



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2013

Con fecha 21 de febrero de 2013, por resolución de la Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, P.S., la Vicetesorera, se aprueba el padrón y la lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio económico de 2013, que consta de 2.611 páginas, comenzando por la matrícula 0000-CMR y termina con la ZA-9741-H, con 99.181 recibos, que tiene un importe de 9.119.661,21 euros.

El citado padrón y lista cobratoria se expondrán al público en las Dependencias de Tributos (planta baja del Edificio Municipal, Plaza Mayor, número 1), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ordenanza fiscal municipal general n.º 100 y en el artículo 11 de la ordenanza fiscal n.º 504, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Burgos, a 21 de febrero de 2013.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria
y de Tesorería, P.S., la Vicetesorera,
Isabel Galindo Mateo